

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 MAR 2013

**VISTOS:** el Informe N° 88-2012/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 27 de Noviembre del 2012 de la Residente de la Actividad; el Informe N° 1277-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Noviembre del 2012 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Informe N° 001-2013/GRP-401000-401300-401340 de fecha 03 de Enero del 2013 del Encargado de Almacén Central; el Memorandum N° 075-2013/GRP-401000-401200 de fecha 14 de Febrero del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, el Informe N° 12-2013/GRP-401000-401400-401420-MMR de fecha 14 de Febrero del 2013 de la Ing. Mirtha Montenegro Rivera; el Informe N° 062-2013/GRP-401000-401300-401340 de fecha 18 de Febrero del 2013 del Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, el Memorandum N° 125-2013/GRP-401000-401200 de fecha 01 de Marzo del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; y demás documentos;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Informe N° 88-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Noviembre del 2012, la Ing. Mirtha Montenegro Rivera Residente de la Actividad "Mantenimiento y Pintado de Establecimiento de Salud I -4 Distrito de Sullana" solicita al Sub Director de la Unidad de Obras, la adquisición de los materiales requeridos para la actividad "Mantenimiento y Pintado de Establecimiento de Salud I- 4 Bellavista - Sullana";

Que, a través del Informe N° 1277-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Noviembre del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras alcanza al Director Sub Regional de infraestructura, el requerimiento de los materiales para la ejecución de la actividad "Mantenimiento y Pintado de Establecimiento de Salud I -4 Bellavista - Sullana";

Que, mediante Informe N° 001-2013/GRP-401000-401300-401340 de fecha 03 de Enero del 2013, el Encargado del Almacén Central de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" manifiesta al Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento, que el día 03 de Enero del 2013, el proveedor Comercial Rolando, proveedor de los Materiales para la ejecución de la Actividad "Mantenimiento y Pintado de Establecimiento de Salud I- 4 Bellavista - Sullana", a alcanzado la Factura N° 00002- 002868 por el importe de S/. 1, 447.30 Nuevos Soles, por lo que, habiendo iniciado un nuevo Ejercicio Presupuestal y el proceso de Devengado del Proveedor en mención se venció por no haber presentado la factura en su oportunidad, se deberá realizar las acciones administrativas correspondientes para cumplir con dicho pago;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 075-2013/GRP-401000-401200 de fecha 14 de Febrero del 2013, emite Certificación Presupuestal para la incorporación de mantenimiento para su culminación, como el servicio de mantenimiento "Mantenimiento y Pintado del Establecimiento de Salud I -4 Bellavista- Sullana", por el importe de S/. 10, 000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, R, RA y P;

Que, mediante Informe N° 062-2013/GRP-401000-401300-401340 de fecha 18 de Febrero del 2013, el Encargado del Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, emitir la resolución de devengado, dado que el

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0023-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 MAR 2013

Servicio "Mantenimiento y Pintado de Establecimiento de Salud I – 4 Distrito de Bellavista – Sullana", corresponde al ejercicio presupuestal del año 2012;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuestal, modificar la Certificación Presupuestal en lo que respecta a la Cadena de Gasto 5.2.3.111.1.5 Otros Materiales de Mantenimiento S/. 1, 444.00 Nuevos Soles, toda vez que según la Factura N° 0002- 002868 el monto total del gasto en Otros Materiales de Mantenimiento es de S/. 1, 447.30 Nuevos Soles;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 125-2012/GRP-401000-401200 de fecha 01 de Marzo del 2013, emite Certificación Presupuestal para el servicio de mantenimiento "Mantenimiento y Pintado del Establecimiento de Salud I- 4 Bellavista - Sullana", por el importe de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, R, RA y P;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, como **CRÉDITO DE DEVENGADO** a favor del Proveedor **COMERCIAL ROLANDO** del Sr. **Rolando Chamba Navarro**, el importe de **S/. 1,447.30 NUEVOS SOLES (MIL CUATROSCIENTO CUARENTA Y SIETE CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Adquisición de Materiales de Ejecución de Actividad "Mantenimiento y Pintado del Establecimiento de Salud I- 4 Bellavista- Sullana"; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

23  
Sullana, 06 MAR 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002: APNOPE  
PRODUCTO/PROYECTO 3.999999: Sin Producto  
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA 5.000500: Atención Básica de Salud  
FUNCION 20: Salud Individual  
DIVISION FUNCIONAL 044: GESTION  
GRUPO FUNCIONAL 0010: Infraestructura y Equipamiento  
SECUENCIA FUNCIONAL : 0082  
META/FINALIDAD 00001/0001018: Mantenimiento Infraestructura C  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados  
RUBRO 18: Canon y Sobrecanon, R, RA y P.  
5.2.3.111.1.5 Otros Materiales de Mantenimiento S/. 1, 444

PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002: APNOPE  
PRODUCTO/PROYECTO 3.999999: Sin Producto  
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA 5.000500: Atención Básica de Salud  
FUNCION 20: Salud Individual  
DIVISION FUNCIONAL 044: GESTION  
GRUPO FUNCIONAL 0010: Infraestructura y Equipamiento  
SECUENCIA FUNCIONAL : 0082  
META/FINALIDAD 00001/0001018: Mantenimiento Infraestructura C  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados  
RUBRO 18: Canon y Sobrecanon, R, RA y P.  
5.2.3.111.1.5 Otros Materiales de Mantenimiento S/. 4

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD PIURA  
Ing. Miguel Ángel Alvarado Corderas  
GERENTE SUB REGIONAL